

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

Todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Los que no tienen derecho más que a un solo ejemplar, sólo se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Honor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.224

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Normas para el desarrollo de la campaña de lucha antirrábica canina en 1956

1.ª A partir de los quince días siguientes a la publicación de esta circular, se establece, con carácter obligatorio, la vacunación antirrábica de todos los perros de edad superior a seis meses existentes en esta provincia, incluida la capital.

2.ª De acuerdo con lo ordenado en la circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería de fecha 8 de marzo del presente año, la campaña de vacunación quedará terminada el día 15 de junio próximo. Una vez terminado este período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros que alcancen los seis meses de edad con posterioridad a dicha fecha o los que, por imposibilidad material, no hayan sido vacunados con anterioridad.

3.ª El desarrollo de la campaña de vacunación en la capital y municipios de la provincia se llevará a cabo, en todos sus aspectos, con sujeción a las normas contenidas en los enunciados siguientes.

4.ª En los quince días siguientes a la publicación de esta circular, los Ayuntamientos enviarán una copia del censo canino a este Gobierno Civil y otra a la Jefatura Provincial de Sanidad, en las que constará reseña abreviada de cada perro (nombre, sexo, edad, raza, color y peso), así como el nombre y apellidos de su propietario, por orden alfabético, y su domicilio. Los señores Veterinarios titulares prestarán su asesoramiento técnico para la mayor exactitud de los datos referentes a las características de los perros.

5.ª Los señores Alcaldes exigirán a los propietarios de perros que comuniquen a los Ayuntamientos las altas y bajas que se produzcan, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que ocurran, y tramitarán seguidamente a este Gobierno Civil y a la Jefatura Provincial de Sanidad dichas modificaciones del censo, sancionando a los propietarios infractores con las multas que señalan las Ordenanzas municipales; advirtiéndose que no se-

rán atendidas las excusas que, para eludir el pago de las dosis de vacuna o para evitar sanciones, tengan como base los errores del censo motivados por incumplimiento de lo ordenado.

6.ª Los señores Alcaldes tendrán a disposición de los Veterinarios titulares los censos caninos de sus respectivos términos municipales.

7.ª Los Veterinarios titulares, de acuerdo con los Ayuntamientos, organizarán el servicio de vacunación en sus respectivos partidos, procurando conseguir que la campaña sea lo más rápida, eficaz y completa posible.

La vacunación antirrábica será realizada precisamente por los Veterinarios titulares de cada partido, responsables de su organización y ejecución.

8.ª La vacunación se realizará con cualquiera de los tipos de vacuna que hayan sido previamente contrastados con resultado favorable por el Servicio correspondiente del Ministerio de Agricultura.

Las neurovacunas a emplear en la campaña se aplicarán a la dosis que contenga un gramo de sustancia nerviosa para los perros de pesos comprendidos entre doce y treinta kilogramos.

A propuesta de la Comisión Central de Lucha Antirrábica, las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería señalarán las zonas en las que se aplicarán vacunas avianizadas, igualmente contrastadas por el Servicio correspondiente del Ministerio de Agricultura.

9.º Los señores Veterinarios titulares, a la vista del censo canino de sus respectivos partidos, solicitarán de la Jefatura Provincial de Ganadería el número de dosis de vacuna que necesitan.

La Jefatura Provincial de Ganadería, una vez que tenga en su poder las dosis de vacuna que habrá solicitado de la Comisión Central de Lucha Antirrábica, lo notificará a los Veterinarios titulares, quienes personalmente, o bien por intermediario debidamente autorizado, se hará cargo de las dosis de vacuna que solicitaron, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (Calvo Sotelo, núm. 11).

10. Toda vacunación llevará aneja la expedición de la certificación correspondiente, extendida en el impreso oficial del Colegio Provincial de Veterinarios, así como la entrega a los propietarios de los perros de una placa, modelo oficial, en la que figurará inscrita: "Campaña Antirrábica 1956", a colocar en el collar del animal, la cual será entregada en el Servicio Provincial de Ganadería, juntamente con la vacuna.

La placa a colocar en los collares de los perros tratados con vacuna avianizada será de color azul.

11. De acuerdo con lo dispuesto en circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería, el coste de la vacunación de cada perro será de 18'70 pesetas, cuya cantidad abonarán los propietarios de los perros al Veterinario titular en el momento de la vacunación.

De la expresada cantidad retendrá este funcionario la cantidad de 5 pesetas como honorarios de aplicación de la vacuna, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" del 26); 2'50 pesetas, por la expedición del certificado oficial de vacunación de cada perro tratado, observación y sacrificio de los vagabundos, y el 15 por 100 del valor de la vacuna, que fijará la Comisión Central de Lucha Antirrábica por la vigilancia sanitaria que determina la Orden ministerial de 7 de abril de 1951; liquidando la diferencia con el Servicio Provincial de Ganadería para pago de la vacuna y gastos inherentes a la campaña.

12. Como medidas de profilaxis sanitaria, se aplicarán, además de las que establece el Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con la importancia del censo canino. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de 17 de mayo de 1952.

b) El sacrificio de los perros vagabundos se realizará en cámaras de gas, y de no existir éstas, mediante inyección anticárdica de éter anestésico.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se preocupen de atenderles con arreglo a normas higiénico-sanitarias.

La Jefatura Provincial de Sanidad, a través del Servicio Provincial de Sanidad Veterinaria, velará por el exacto cumplimiento de estas medidas complementarias, y confeccionará el censo canino provincial, que facilitará en el más breve plazo posible al Servicio Provincial de Ganadería.

A partir de la fecha de la terminación de la campaña de vacunación, todos los perros cuyos propietarios no posean el correspondiente certificado oficial de vacunación serán considerados como perros vagabundos, y sacrificados como anteriormente se expone. Para llevar a cabo este precepto y sancionar convenientemente a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad las matrices de los certificados expedidos durante el período de vacunación, una vez que haya finalizado éste, a los efectos de comprobación de si coinciden con los censos caninos correspondientes.

Desde la referida fecha, la circulación de perros entre los diferentes términos municipales quedará prohibida si no van amparados del certificado de vacunación oficial. Las Compañías de ferrocarriles y Empresas de transporte no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados mediante el oportuno certificado expedido con fecha inferior a un año.

14.º Por mi Autoridad y los Jefes provinciales de Sanidad y Ganadería se aplicarán las sanciones correspon-

dientes a los infractores de los preceptos previstos en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia, y con mucho mayor rigor a los reincidentes.

De los gastos originados por la agresión de perros no vacunados serán responsables sus propietarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 2.173

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día de ayer, acordó desafectar del servicio público una superficie de terreno de 770 metros cuadrados, procedente de finca de mayor cabida, propiedad de la Corporación, situado en el barrio de Casetas así como la cesión gratuita del mismo al Arzobispado de Zaragoza para la construcción de una iglesia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el apartado 2) del art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y apartado 1.º del art. 96 del mismo cuerpo legal.

Zaragoza, 13 de abril de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.174

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 del actual, acordó proceder a la enajenación, mediante subasta, de un solar de la Corporación situado en la Avenida de San José, para la construcción de un edificio destinado a jardín maternal y guardería infantil.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que pueda formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de abril de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.179

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de aceras de la calle de Funes, y cuyo presupuesto asciende a 16.098'07 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de abril de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.180

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario de 1955.

La referida cuenta, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesta al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, de las once a las trece horas, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se admitirán

por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 14 de abril de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.193

Jefatura Provincial de Sanidad

Autorizada por la Superioridad, esta Jefatura convoca a concurso oposición las vacantes del Instituto Provincial de Sanidad que a continuación se relacionan:

Dos plazas de auxiliares administrativos sanitarios femeninos (una de ellas tendrá la dotación anual de pesetas 9.100 y la otra de 7.700 pesetas), y dos de contadores-desinfectores sanitarios con la dotación anual de pesetas 11.760 cada una, más los pluses de carestía de vida, ayuda familiar y tres pagas extraordinarias para cada una de las cuatro plazas. Todas ellas figurarán actualmente en la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad y están cubiertas con carácter interino.

BASES

Para las plazas de auxiliares administrativos sanitarios femeninos

1.^a A este concurso-oposición podrán concurrir todas las españolas solteras, mayores de 18 años y menores de 35, que no estén incursas en ninguna de las incapacidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local. Quedarán dispensadas del límite de la edad las opositoras que vengán desempeñando interinamente las plazas anunciadas durante más de cinco años, de acuerdo con la Orden de 5 de junio de 1942.

2.^a Dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de la presente convocatoria, para presentación de instancias en la Jefatura Provincial de Sanidad, dirigidas al titular de la misma, debidamente reintegradas con pólizas de 1'55 pesetas. Deberán hacer constar en las instancias su domicilio y acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si hubiera sido expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado médico de aptitud física, expedido necesariamente por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Las solicitantes presentarán justificantes de haber cumplido el servicio social de la mujer o el estar exentas del mismo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsadas las solicitantes de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometidas a expediente en el momento de la inscripción.

f) Recibo que acredite haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen en la Administración del Instituto Provincial de Sanidad.

Las posibles opositoras que vengán desempeñando interinamente las plazas anunciadas solamente tendrán que acompañar a sus instancias los documentos reseñados en los apartados e) y f) de esta base.

3.^a Una vez transcurrido el plazo de la presentación de instancias se procederá al examen de las mismas, declarándose admitidas a las oposiciones todas las aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, devolviéndose las documentaciones a aquellas que no resulten admitidas.

Las aspirantes que hubiesen presentado incompleta dicha documentación tendrán un plazo improrrogable de ocho días hábiles para completarla; transcurrido el mismo se aprobará la relación definitiva de aspirantes por orden de presentación de solicitudes.

4.^a La práctica de los ejercicios no podrá tener lugar antes de transcurridos tres meses de la publicación de la presente convocatoria, en la fecha y sitio que oportunamente se anunciará.

5.^a El Tribunal que habrá de juzgar de concurso-oposición estará presidido por el Sr. Jefe provincial de Sanidad, y actuarán como Vocales un Jefe de Sección y un administrativo, ambos de la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad o de la Jefatura. El último actuará como Secretario. Para las plazas de conductores-desinfectores, el Tribunal se hallará aumentado por un Vocal más, técnico de la especialidad, con voz, pero sin voto.

6.^a Los ejercicios de oposición serán: tres obligatorios y uno voluntario.

De los obligatorios, el primero comprenderá tres partes:

a) Escritura de copia a máquina durante cinco minutos a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto.

b) Escritura al dictado, a máquina, durante cinco minutos, a una velocidad de 300 pulsaciones por minuto, y

c) Escritura a mano, al dictado, de un párrafo elegido por el Tribunal de una obra de la literatura española.

En el segundo ejercicio se habrá de responder, durante un tiempo máximo de treinta minutos, a tres preguntas del programa que al final se adjunta. De dichas tres preguntas, una se referirá a los temas de cultura general, y las otras dos a los temas de Administración.

El tercero comprenderá dos partes:

a) Resolver un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u Ordenanza, y

b) Solución de un caso práctico de contabilidad y de un problema de aritmética elemental sobre interés simple o compuesto.

El ejercicio voluntario será discrecional para las aspirantes que lo soliciten, y versarán sobre idiomas y taquigrafía. Para los primeros bastará con una traducción de un texto, que habrá forzosamente de versar sobre temas médicos sanitarios. El ejercicio de taquigrafía consistirá en tomar un texto, también médico o sanitario, y presentar su traducción mecanográfica.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. El voluntario se computará únicamente, como puntuable para la calificación final.

Al finalizar cada ejercicio se procederá a su calificación. A este efecto, cada miembro actuante del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos a cada opositor, siendo su calificación la media aritmética obtenida. La puntuación del ejercicio voluntario no podrá exceder del 20 por 100 de la media obtenida por cada opositora en los tres ejercicios obligatorios. Las opositoras que obtuvieran menos de cinco puntos se considerarán eliminadas.

7.ª Una vez realizados los ejercicios, la Jefatura de Sanidad elevará propuesta del Tribunal a la Dirección General de Sanidad para su aprobación y nombramiento, si procediese, de los opositores aprobados. En ningún caso podrá proponerse más de un opositor por cada plaza.

De las dos opositoras aprobadas para las plazas de auxiliares administrativos sanitarios femeninos, el Tribunal propondrá para la plaza dotada anualmente con 9.100 pesetas a la opositora que mayor puntuación total haya

obtenido, correspondiéndole a la otra opositora la plaza dotada anualmente con 7.700 pesetas.

El opositor a quien se le adjudique la plaza deberá tomar posesión de la misma en el término improrrogable de treinta días, salvo causas de fuerza mayor, contados desde la fecha en que se le notifique el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin acreditar documentalente ante el Jefe provincial de Sanidad la causa de su imposibilidad, se le considerará decaído en su derecho.

En el caso de que la opositora que obtuviera plaza contrajera matrimonio, pasará a la situación de excedencia especial, siéndole de aplicación los preceptos del artículo 61-2 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

BASES

para las plazas de conductores-desinfectores sanitarios

1.ª En las oposiciones a las plazas citadas podrán tomar parte todos los españoles varones, mayores de 21 años y menores de 45, que no estén incurso en ninguna de las incapacidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y que estén en posesión del diploma de auxiliar sanitario. Quedarán dispensados del límite de edad los opositores que vengan desempeñando interinamente la plaza anunciada durante más de cinco años, de acuerdo con la Orden de 5 de junio de 1942, y los comprendidos en la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de junio de 1941, cuando justifiquen la cualidad de excombatientes.

2.ª Los interesados presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Jefe provincial de Sanidad, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a su instancia, que presentarán en la Jefatura Provincial de Sanidad, debidamente reintegrada con pólizas de 1.55 pesetas, los siguientes documentos:

Los exigidos en los apartados a), b), c), e), f), y, además, los siguientes, que a continuación se indican:

g) Solamente podrán tomar parte los que, además de poseer el diploma de auxiliar sanitario, se hallen en posesión del carnet de conducción de primera clase especial, debiendo acompañar a la instancia dicho documento para su exhibición y comprobación.

Los posibles opositores que vengan desempeñando interinamente las plazas anunciadas solamente tendrán que acompañar a sus instancias los documentos reseñados en los apartados e) y f) de esta base.

3.ª La práctica de los ejercicios no podrá tener lugar antes de transcurridos tres meses de la publicación de la presente convocatoria, y en fecha y sitio que oportunamente se anunciará.

Dichos ejercicios serán tres; el primero consistirá en lectura y escritura a mano, al dictado, y operaciones de aritmética elemental, al libre juicio del Tribunal; el segundo consistirá en desarrollar por escrito, en plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, dos temas sacados a la suerte de entre los que forman el cuestionario que se inserta al final (uno de la primera parte y otro de la segunda); el tercero consistirá en la resolución de problemas prácticos, al libre criterio del Tribunal, relacionados con las materias teóricas a que se refiere el segundo ejercicio.

4.ª Dicha oposición se regulará en los demás requisitos por las mismas normas que han quedado establecidas para la de auxiliares administrativos sanitarios femeninos.

Zaragoza, 13 de marzo de 1956.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallou.

CUESTIONARIO

correspondiente para las plazas de auxiliares administrativos sanitarios femeninos

Temas de cultura general

Tema 1. España. — Configuración geográfica. — Principales ríos que atraviesan su territorio. — Población absoluta y relativa.

Tema 2. Principales puertos españoles. — Importancia y carácter del tráfico comercial de los más destacados de la Península.

Tema 3. Vías férreas de tráfico internacional que atraviesan el territorio español.

Tema 4. Provincias insulares españolas. — Sucinta descripción de las mismas y sus principales producciones. — Puertos más importantes.

Tema 5. Marruecos español. — Breve descripción del territorio y características de su desarrollo económico. — Ciudades de soberanía española enclavadas en el territorio marroquí.

Tema 6. Colonias españolas. — Fernando Póo. — Territorios del Africa Occidental española. — Breve idea de

sus más destacadas condiciones geográficas y económicas.

Tema 7. España: su división política y administrativa. — Principales poblaciones de cada provincia. — Enumeración de los antiguos reinos y su distribución en provincias.

Tema 8. Régimen político y organización del Estado español.

Tema 9. Provincia de Zaragoza. — Su configuración geográfica. — Idem de la región pirenaica. — Límites con la provincia de Zaragoza.

Tema 10. Provincia de Zaragoza: descripción de sus antiguas comarcas, con sus capitalidades. — Número de municipios que integran la provincia. Descripción de los más importantes.

Tema 11. Provincia de Zaragoza: cabezas de partido judicial. — Vías férreas que circulan por la provincia y principales comunicaciones por carretera. — Número de habitantes en la provincia, capital y cada uno de los partidos judiciales.

Tema 12. Suma, resta, multiplicación y división. — Enteros y decimales.

Tema 13. Regla de tres simple y compuesta. — Ecuación de primer grado.

Tema 14. Sistema métrico decimal.

Temas de Administración

Tema 1. Organización del Ministerio de la Gobernación. — Subsecretarías y Direcciones Generales que comprende. — Consideración especial de la Dirección General de Sanidad.

Tema 2. Jefaturas Provinciales de Sanidad. — Concepto de las mismas.

Tema 3. Institutos provinciales de Sanidad. — Centros primarios y secundarios de Higiene Rural.

Tema 4. Inspección Provincial de Farmacia. — Sus funciones, dependencia y competencia.

Tema 5. Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria. — Funciones, dependencia y competencia.

Tema 6. Médicos titulares: su reglamentación.

Tema 7. Dispensarios de Higiene Social, Puericultura y Antituberculoso.

Tema 8. Idea de la organización administrativa de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y sus dependencias.

Tema 9. Patronato Nacional Antituberculoso. — Escuela Nacional de Sanidad.

Tema 10. Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

CUESTIONARIO

correspondiente para las plazas de conductores-desinfectores sanitarios.

Primera parte

Lección 1.ª Las bacterias patógenas. Morfología, Fisiología. — Bases del diagnóstico bacteriológico.

Lección 2.ª Desinfección. — Desinfectantes químicos. — Técnica de aplicación.

Lección 3.ª Desinfección por medios físicos. — Calor. — Rayos ultravioleta. — Técnicas de aplicación.

Lección 4.ª Depuración bacteriológica de las aguas potables.

Lección 5.ª Generalidades sobre la formación y propiedades del vapor de agua. — Combustión. — Generador de vapor, su ensayo o prueba. — Aparatos accesorios.

Lección 6.ª Estufas de desinfección: Variedades y condiciones que deben reunir. — Comprobación de la desinfección por el vapor y de sus efectos sobre los tejidos. — Testigos bacterianos. — Termómetros y pirómetros.

Lección 7.ª Auxiliares de la desinfección por vapor bajo presión: vapor y formaldehído. — Estufas de vapor y vacío. — Modelos correspondientes a este género de desinfección.

Lección 8.ª Artrópodos vectores de enfermedades infecciosas. — Morfología, Biología y mecanismos de transmisión.

Lección 9.ª Desinsectación. — Estudios químicos de los principales desinsectantes: D. D. T. y 666.

Lección 10.ª Desinsectación: Su valor sanitario. — Desanofelización. — Procedimientos más en boga. — Desplazamiento de personas, ropas y locales.

Lección 11.ª Desratización: Medios empleados para la captura, alejamiento y destrucción de las ratas. — Agentes empleados en la desinsectación y desratización. — Gas sulfuroso. — Sulfuración por combustión directa del azufre. — Medios y aparatos utilizados en dicha operación.

Lección 12.ª Técnicas de aplicación del D. D. T. y 666.

Lección 13. La rata como transmisora de enfermedades infecciosas. — Desratización. — Métodos y técnica.

Lección 14.ª Anhídrido sulfuroso líquido: Aparatos que lo utilizan. — Gas Marota. — Sus características, valor sanitario y aparatos para su empleo.

Lección 15.ª Vacunas y sueros. — Fundamentos inmunológicos.

Lección 16.ª Vacunación antivariólica.

Lección 17.ª Desinfección en presencia del enfermo. — Desinfección final. — Forma de recoger el material infectado.

Lección 18.ª Construcciones sanitarias transportables y laboratorios portátiles. — Transporte de enfermos. — Camillas y ambulancias.

Lección 19.ª Vacunación antitífica y lucha contra la fiebre tifoidea.

Lección 20.ª Vacunación antituberculosa B. C. G.

Lección 21.ª Organización de la Sanidad nacional. — Sanidad exterior. — Funciones del personal técnico-auxiliar. — Estaciones sanitarias de puertos y fronteras.

Segunda parte

Tema 1. Funcionamiento del motor de un cilindro. — Ciclo de cuatro tiempos. — Averías de la compresión y manera de corregirlas en carretera. Elementos del motor. — Cilindro, pistón, segmentos, biela, bulones. — Distribución: árbol de levas, válvulas, diversas maneras de colocación en los motores, mandos del árbol de levas, reglaje. — Averías de la distribución y corrección de éstas. — Motores de dos tiempos. — Funcionamiento. — Sistema de engrase. — Ventajas e inconvenientes comparado con el de cuatro tiempos. — El motor de dos tiempos, ¿puede funcionar a derechas e izquierdas? — Averías en esta clase de motores.

Tema 2. Engrase del motor. — Necesidad de engrase. — Sistema de engrase. — Por barboteo, mixto y a presión. — Bomba de engrase. — Averías del engrase. — Temperatura del aceite. — Ventilación y filtrado. — Refrigeración. — Por aire y por agua. Cuando es por agua, clases y elementos que componen el sistema de refrigeración. — Radiador y ventilador. — Averías en éstos. — Bomba de agua. Aparte de calentarse el motor por avería del sistema refrigerador, ¿hay otras causas? — Explicación de ellas. Corrección.

Tema 3. Carburación. — Combustibles empleados. — Proporción normal de gasolina y aire que compone la mezcla. — Aparatos que se emplean para la carburación. — Carburadores más usados. — Filtros de aire. — Starter o corrector. — Excesivo consumo de gasolina. — Averías del carburador y forma de corregirlas. — Ruido característico por falta de gasolina. — Alimentación del carburador. — Bombas mecánicas y eléctricas. — Alimentación por gravedad. — Averías que pueden producirse en cada sistema y forma de corregirlas.

Tema 4. Embrague. — Sistema de embrague. — Embrague de discos. — Automático y centrifugo. — Averías del embrague y forma de corregirlas. Cambio de velocidades. — Reductores o multiplicadores. — Cambios automáticos. — Engrase del cambio. — Averías en el cambio de velocidades.

Tema 5. Puente trasero. — Unión entre la caja de cambios y el puente trasero. — Distintos sistemas. — Palier y explicación de los distintos tipos. — Averías en el diferencial y rotura de palieres. — Tracción delantera. — Ventajas e inconvenientes de la tracción delantera. — Averías más frecuentes en la tracción delantera.

Tema 6. Dirección. — Explicación y mecanismo que la compone. — Sistema de tornillo y sector. — De palanca y leva de tornillo y tuerca. — Direcciones reversibles. — Características especiales de la dirección. — Avances, salidas, caída y convergencia de las ruedas. — Averías de la dirección.

Tema 7. Frenos. — Frenos mecánicos, hidráulico, de vacío y de aire comprimido. — Servo-freno y su aplicación. — Reglaje en los sistemas de freno. — Averías. — Ruedas y neumáticos. — Presión de inflado. — Llantas. — Cuidado de los neumáticos.

Tema 8. Equipo eléctrico del automóvil. — Aparatos de medida. — Instalación eléctrica. — Dinamo de los automóviles. — Partes que la componen. — Dinamo de dos y tres escobillas. — Averías de los dinamos. — Regulación. — Causas por las cuales no carga la dinamo. — Batería de acumuladores. — Cuidado de las baterías. Descarga de baterías. — Averías del disyuntor.

Tema 9. Arranque eléctrico. — Arranque con manivela. — Precauciones. — Motor de arranque. — Dinamo combinada. — Averías en el motor de arranque.

Tema 10. Alumbrado eléctrico en el automóvil. — Explicación de sus distintas partes. — Averías en el sistema de alumbrado. — Forma de corregirlas.

Tema 11. Encendido en el automóvil. — Elementos que lo componen. — Bobina, delco y magneto. — Retraso en el encendido. ¿En qué se nota? — Corrección. — Avance del encendido por batería. — Platinos. — Averías del encendido del delco. — Puesta a punto del encendido por el magneto. Averías del encendido en este sistema.

Tema 12. Motores Diesel. — Descripción y funcionamiento. — Sistema de combustión. — Cuidados especiales. — Arranque sin precalentadores

en tiempo frío. — Equipo de inyección regulación de la bomba. — Avance y retraso de la inyección.

Núm. 2.199

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Cándido Lara Trasobares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Alcaldía de Zaragoza, de 9 de febrero de 1956, que denegó petición del recurrente de construir un local de industria en la casa núm. 13 de la calle del General Sanjurjo, de esta ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 16 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 1.542

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de febrero del año 1956.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 91)

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-12169.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Lube.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: LB1520210.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: TR19329.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Daniel Gracia.

Domicilio y población: Moyuela (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-12170.

Procedencia: V.

Categoría: 3.ª

Marca: Chevrolet.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 2.400 Kg.

Carga máxima: 3.500 Kg.

Número del motor: T16250060.

Cilindros: 6.

HP.: 22.

Número del bastidor: TDO28542.

Capacidad depósito combustible: 68 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.

Nombre y apellidos del propietario: Luis Cuadra.

Domicilio y población: Sisamón (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Certificación Ministerio del Aire número 1.775.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-12171.

Procedencia: N.

Categoría: 2.ª

Marca: Renault.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 560 Kg.

Número del motor: 5533252902.

Cilindros: 4.

HP.: 7.

Número del bastidor: 23881780.

Capacidad depósito combustible: 35 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.

Nombre y apellidos del propietario: Jesús Sesma.

Domicilio y población: Calvo Sotelo, núm. 23, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-12172.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Ossa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: M11666.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: B-11601.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Miguel Procás.

Domicilio y población: Lasierra Puroy, 8, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 16.

Número de matrícula: Z-12173.

Procedencia: N.

Categoría: 1.ª

Marca: Lube.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: LB1519699.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR18307.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 19 x 300.
 Nombre y apellidos del propietario: Ramón Belled.
 Domicilio y población: Pina de Ebro (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-12174.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 130 Kg.
 Número del motor: 2054.
 Cilindros: 1.
 HP.: 3.
 Número del bastidor: 2139.
 Capacidad depósito combustible: 13 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 507 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Isidro Izquierdo.
 Domicilio y población: Muniesa (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-12175.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V56M41093.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT41097.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Enrique Pellicer.
 Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-12176.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.

Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V56M41139.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT41154.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Angel Castillo.
 Domicilio y población: Tauste (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 17.
 Número de matrícula: Z-12177.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V56M41165.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT41157.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Antonio Yus.
 Domicilio y población: Cortes de Aragón, 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-12178.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 85 Kg.
 Número del motor: 6640.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A4072.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Bienvenido Díaz.
 Domicilio y población: Villafranca de Ebro (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-12179.
 Procedencia: N.

Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi Hispania.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 131208.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 131436.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Vicente Carreras.
 Domicilio y población: Barrio de Miralbuena, 56, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-12180.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM2521Z.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB2521.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario: Genaro Arias.
 Domicilio y población: Clavé, 7, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-12181.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iruña.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1485.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1485.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
 Nombre y apellidos del propietario: Isaac Borque.
 Domicilio y población: Morés (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-12182.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Austin.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 680 Kg.
 Número del motor: 2A159204Z900.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: AS4L159204.
 Capacidad depósito combustible: 32 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 13.
 Nombre y apellidos del propietario: Silvestre Bernal.
 Domicilio y población: General Franco, 124, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación Aduana de Bilbao.

Día de la inscripción: 18.
 Número de matrícula: Z-12183.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Iso.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 90 Kg.
 Número del motor: 1M101361MT19.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 1M101361MT19.
 Capacidad depósito combustible: 7 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
 Nombre y apellidos del propietario: Armando Vela.
 Domicilio y población: Torrellas (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
 Número de matrícula: Z-12184.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot M.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC567.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 00557.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Palatsi.
 Domicilio y población: Escatrón (Zaragoza).

Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.
 Número de matrícula: Z-12185.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi Hispania.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 21027.
 Cilindros 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 20554.
 Capacidad depósito combustible: 7 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Ignacio de la Flor.
 Domicilio y población: Maluenda (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 2197

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

PARDO PANCORBO (Miguel-Angel), de 26 años, natural de Morón de Almazán (Soria), casado, viajante, hijo de Pedro y Engracia, vecino de Zaragoza.

Por la presente se cancela y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura de dicho procesado, por haber sido capturado e ingresado en prisión en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 251 de 1955, sobre estafa.

Zaragoza, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 2203

JUZGADO NUM. 3

D. Carmelo Quintana Redondo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Servicios Auxiliares de Panificación Aragonesa", Sociedad Anónima, representada por el Procurador Sr. Juste, contra D. Jesús Uriol Carnicer, de esta vecindad (Alicante, núm. 18), en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por vez primera ante la sala-audencia de este Juzgado, para el día 8 de mayo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

El derecho de traspaso del local donde se halla la industria de panadería, valorado en 175.000 pesetas.
 El horno giratorio, valorado en pesetas 60.500 pesetas.
 Un horno fijo, en 10.000 pesetas.
 Dos quemadoras "Erebus", tasadas en 5.000 pesetas.
 Una máquina divisora para treinta piezas, valorada en 5.000 pesetas.
 La divisora eléctrica "Javarre", valorada en 15.000 pesetas.
 La amasadora eléctrica, con motor de 1/4 de HP., valorada en 25.500 pesetas.
 Los tres armarios con once cajas, valorados en 6.500 pesetas.
 El clavijar, con seis tablas, valorado en 1.000 pesetas.
 Dos carros de reparto de pan, tasados en 300 pesetas.
 Un carretillo de mano, valorado en 300 pesetas.
 Un tablero pesa-masa, valorado en 300 pesetas.
 Una bacia, valorada en 600 pesetas.
 Cinco carros de pan, valorados en 1.000 pesetas.
 Las palas y utensilios, valorados en 4.000 pesetas.
 La ficha industrial y demás inherente a la explotación, valorados en pesetas 15.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del deudor y en el domicilio antes indicado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Juan Sanz.